



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL. – Chaparral Tol., 11 de octubre de 2023.- En la fecha pasa a despacho del señor Juez para resolver la anterior solicitud.

JUAN JOSE PINZON VALENCIA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, ocho de noviembre de dos mil veintitrés.

RAD: 731684003001-2021-00246-00
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S
DEMANDADO: MARLENY ARIAS MALAMBO; DREDY NIETO RINCON

Vista la solicitud que antecede, la Dra. ADRIANA DURAN LEIVA, presenta renuncia al poder otorgado por la parte demandantes, la cual procede, al cumplirse con lo establecido en el artículo 76 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE:**

ACEPTAR la renuncia de la doctora **ADRIANA DURAN LEYVA**, en atención a lo establecido en el artículo 76 del C.G.P.

RECONOCER personería legal, amplia y suficiente a la doctora **OMAIRA ORTEGA CHAPETA**, para actuar en estas diligencias en representación de la FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S, conforme al poder conferido.

La renuncia surte efectos cinco días después de notificado este proveído.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.